



I. Municipalidad  
de ValLENAR

I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
DEPARTAMENTO DE SALUD



**MAT.: Aprobación de Convenio/**

DECRETO EXENTO N° 02320

Vallenar,

21 JUL. 2022

**VISTOS**

1. Resolución Exenta N°1581 de fecha 19 de julio de 2022, que modifica Anexo Técnico de la Resolución Exenta N°281/2022 que aprobó "Convenio Programa Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia COVID-19, año 2022".
2. Decreto Exento N° 1831, de fecha 28 de junio de 2021, nombramiento como Alcalde de la Comuna, Sr. Armando Pablo Flores Jiménez.
3. Decreto N° 2169, de fecha 29 de junio de 2021, Administrador Municipal, Sra. Patricia Verónica Herrera Campos.
4. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

**DECRETO**

1. Apruébese convenio que se señala a continuación, suscrito entre el Servicio de Salud Atacama y esta Ilustre Municipalidad de ValLENAR.
- Res. Exenta **N°1581** Modifica Anexo Técnico de la Resolución Exenta N°281 de fecha 03 de febrero de 2022, que aprobó "Convenio Programa Estrategias de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia COVID-19, año 2022".
2. El convenio aprobado por la resolución exenta señalada en el numeral anterior, no se reproduce por ser conocido por las partes, pero se adjunta en versión PDF al presente decreto exento, y en consecuencia, y para todos los efectos legales y administrativos, forma parte integrante de esta resolución.
3. Tómese debida nota por quien corresponde, para los fines que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

MARTIN MOLINA YAÑEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

DRA. PATRICIA SALINAS GUTIERREZ  
DIRECTORA DEPTO. DE SALUD  
MUNICIPAL

**DISTRIBUCION:**

- Dirección de Salud Municipal
  - Dirección Control
  - Jefa Administración y Finanzas
  - Archivo Oficina de Transparencia Municipal
  - Archivo Oficina de Partes
- MMY/Dra.PSG/DHC/pah

**Vallenar  
Avanza**



Dpto. Asesoría Jurídica

1581

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1581 /2022  
COIAPÓ,

19 JUL. 2022

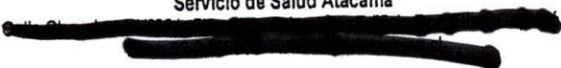
**VISTOS:**

Lo dispuesto en DFL N°01/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763/1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469; D.S. N°140/2005, del Ministerio de Salud, que fija el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Resoluciones N°7/2019 y N°16/2020 de la Contraloría General de la República; y Decreto Exento N°33 de 29 de marzo de 2022 del Ministerio de Salud.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante **Resolución Exenta N°310 de fecha 16 de marzo de 2021**, el Ministerio de Salud aprobó el Programa "Estrategias de refuerzo en APS para enfrentar pandemia Covid-19".
- 2.- Que, a través de **Resolución Exenta N°103 de fecha 21 de enero de 2022** del Ministerio de Salud, se distribuyeron los recursos del Programa previamente individualizado a los Servicios de Salud del país.
- 3.- Que, en el contexto descrito, el Servicio de Salud Atacama y la Ilustre Municipalidad de **Vallenar** suscribieron con fecha **29 de marzo de 2021** un convenio y su respectivo Anexo Técnico, el que se aprobó a través de **Resolución Exenta N° 1190 de 07 de abril de 2021** de este Servicio de Salud.
- 4.- Que, como lo expresa la cláusula décima del Convenio individualizado, este *"se prorrogará en forma automática y sucesiva por el mismo período, en la medida que el programa cuente con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo; asimismo se deja establecido que las metas y recursos asociados a la prórroga respectiva, serán fijadas por el Servicio de Salud Atacama, mediante resolución exenta, conforme a las instrucciones que dicte el Ministerio de Salud."*
- 5.- Que, en virtud de lo anterior, a través de **Resolución Exenta N°281 de fecha 03 de febrero de 2022**, se prorrogó el citado convenio, asignado a la Municipalidad una suma única para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias del Programa, de acuerdo a lo detallado en el respectivo anexo técnico.
- 6.- Que, la Resolución Exenta N° 103 de 21 de enero de 2022 del Ministerio de Salud que distribuyó los recursos del Programa materia del Convenio, fue modificada en virtud de **Resolución Exenta N° 404 de fecha 24 de mayo de 2022**, para posteriormente ser modificadas ambas resoluciones, a través de **Resolución Exenta N° 462 de 22 de junio de 2022, del Ministerio de Salud**.
- 7.- Que, a través de Memo N° 185 de 08 de julio de 2022, de la Jefa del Departamento de Atención Primaria, se solicita la modificación de la resolución que prorroga el citado convenio, en atención a la nueva distribución de los recursos incidiría en la determinación de componentes y montos destinados a financiar las actividades vinculadas a ellos, junto con los objetivos específicos, indicadores y medios de verificación, de acuerdo a la resolución Exenta N° 462, ya citada, motivo por el cual, dicto la siguiente:

Servicio de Salud Atacama





Dpto. Asesoría Jurídica

## RESOLUCIÓN:

1°) **MODIFIQUESE** el Anexo Técnico de la Resolución Exenta N° 281 de fecha 03 de febrero de 2022, en el siguiente sentido:

### ANEXO TÉCNICO

Por el presente instrumento, el Servicio de Salud Atacama se obliga a asignar a la Municipalidad los recursos destinados a financiar los componentes del "**PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19** año 2022:

I. La Municipalidad deberá alcanzar los siguientes objetivos del Programa:

**Objetivo General:** Otorgar herramientas que permitan apoyar la gestión en salud para el desarrollo de estrategias de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación durante la pandemia en el marco del Modelo de Salud Familiar, que contribuyan a disminuir el contagio y transmisión del virus y dar atención oportuna y de calidad a los usuarios.

#### **Objetivos Específicos:**

**Se incorpora el siguiente objetivo específico:**

1. Brindar atención de salud en domicilio a población beneficiaria que por su condición requieren atenciones que no pueden ser diferidas, y donde no es recomendable o factible que acudan al establecimiento,

II. **Componentes:**

Los componentes del Programa pueden incluir, según necesidad local, la contratación de recurso humano, personal de apoyo, compra de insumos y movilización (incluyendo combustible) para el logro de las actividades establecidas, considerando, según corresponda, definiciones específicas.

**Se incorpora el siguiente componente:**

3). **Atención Domiciliaria**

La atención domiciliaria, corresponde a toda atención que habitualmente se realiza en el establecimiento de salud pero que, por la contingencia actual, no es recomendable o factible que se realice en el establecimiento, por lo cual se debe realizar en el domicilio de la persona. Está destinada a personas que por su condición de salud requieren atención que no puede ser diferida.

Para este propósito se reforzará con equipo conformado por médico y otro profesional de la salud, de acuerdo con la necesidad local.

III. **PRODUCTOS ESPERADOS**

**Se incorpora el siguiente producto esperado:**

Servicio de Salud Atacama



Dpto. Asesoría Jurídica

1. Atención Domiciliaria a personas con necesidad de atenciones de salud impostergables, según el equipo de cabecera.

#### IV. DISTRIBUCION POR COMPONENTES

El financiamiento, está orientado a brindar cobertura a las actividades establecidas, teniendo presente los objetivos, metas y prestaciones a los establecimientos de Atención Primaria involucrados.

El monto total a transferir está destinado a las siguientes estrategias que se detallan continuación:

##### 1° Remesa transferida por Resolución Exenta N° 281 de 03 de febrero de 2022:

Comuna	Componente	Total
Vallenar	Entrega de Medicamentos y programas Alimentarios en Domicilio	\$ 16.800.000.-
	Atención Domiciliaria	\$ 39.846.659.-
	<b>Total</b>	<b>\$ 56.646.659.-</b>

##### 2° Remesa transferida por Resolución Exenta N° 1323 de 10 de junio de 2022:

Comuna	Componente	Total
Vallenar	Entrega de Medicamentos y programas Alimentarios en Domicilio	\$ 16.800.000.-
	Atención Domiciliaria	\$ 90.121.318.-
	Rehabilitación Post COVID	\$ 8.633.826.-
	<b>Total</b>	<b>\$ 115.555.144.-</b>

##### 3° Remesa que se transfiere a través del presente acto administrativo:

Comuna	Componente	Total
Vallenar	Atención Domiciliaria	\$ 19.500.000.-
	<b>Total</b>	<b>\$ 19.500.000.-</b>

Quedando un total anual a la fecha, que se detalla a continuación:

Comuna	Componente	Total
Vallenar	Entrega de Medicamentos y programas Alimentarios en Domicilio	\$ 33.600.000.-
	Rehabilitación Post COVID	\$ 8.633.826.-
	Atención Domiciliaria	\$ 149.467.977.-
	<b>Total</b>	<b>\$ 191.701.803.-</b>

Servicio de Salud Atacama



Dpto. Asesoría Jurídica

## V. MONITOREO Y EVALUACION

Se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del Programa con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad.

Para todos los componentes se realizará la evaluación de implementación con fecha de corte al 30 de marzo con información mensual en base al indicador descrito y cuyas fuentes de información serán los registros locales o REM según corresponda, con carácter obligatorio.

Para los componentes 1 y 3 se realizará además una evaluación semanal de producción en base a sistema de recolección de datos implementado desde DIVAP.

Los establecimientos y comunas deberán informar con corte al 31 de diciembre del cierre anual del Programa y del desarrollo final obtenido a través de un informe final.

Adicionalmente a las evaluaciones descritas, la División de Atención Primaria de la Subsecretaría de Redes Asistenciales podrá requerir en envío de Informes de avances mensuales a los respectivos Servicios de Salud, conforme a las instrucciones Ministeriales.

## VI. INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACION

N°	Estrategia	Indicador	Formula	Fuentes	Frecuencia	Meta
1	Rehabilitación COVID	Porcentaje de comunas con implementación de Rehabilitación COVID	$(\text{Número total de comunas que realizan Rehabilitación COVID} / \text{Total de comunas programadas}) * 100$	Registro local	Mensual	100%
2	Rehabilitación COVID	Porcentaje de usuarios en rehabilitación con diagnóstico COVID-19 en APS por comuna	$(\text{N° total de usuarios COVID que reciben atención de rehabilitación en APS por comuna} / \text{Total de usuarios COVID derivados desde el nivel secundario a rehabilitación COVID APS por comuna.}) * 100$	Numerador: REM  Denominador: Registro local	Mensual	100%



Dpto. Asesoría Jurídica

2°) **DEJESE ESTABLECIDO** que los recursos serán transferidos en cuotas mensuales

3°) **IMPÚTESE** el gasto que demande la ejecución de la presente resolución al ítem 24 03 29 del presupuesto vigente del Servicio de Salud Atacama, año 2022.

4°) Para todos los efectos de control interno del Servicio, anótese estos acuerdos y su resolución aprobatoria, conservándose copia de todos los documentos en el archivo correspondiente a Convenios Vigentes del Servicio de Salud Atacama, que debe llevar la Oficina de Partes y Archivos de la Institución.

5°) **DÉJESE ESTABLECIDO**, la vigencia de la Resolución Exenta N° 281, de fecha 03 de febrero de 2022 de este Servicio de Salud, en todo aquello no modificado por la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**SR. PATRICIO E. GASPAR ALQUINTA**  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD ATACAMA

TRANSCRITO FIELMENTE  
MINISTRO DE FE

LCM / MAB  
Distribución:

- Municipio
- DAP - SSA
- Dpto. Finanzas - SSA
- Dpto. Asesoría Jurídica - SSA
- Oficina de Partes - SSA

**YASMIN FLORES HERRERA**  
MINISTRO DE FE  
SERVICIO SALUD ATACAMA

Servicio de Salud Atacama

Fono: 2 20000 - www.saludatacama.cl

Página 5 de 5